



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2016, como asunto urgente 3, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD MERCANTIL QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., DEL CONTRATO DE SERVICIO DEL PROGRAMA DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente tercero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de Inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado, del "Programa de Teleasistencia Domiciliaria", aprobando los pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen la citada contratación, así como facultar al Servicio de Contratación para solicitar ofertas a empresas capacitadas.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a las entidades: QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A. e ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A.

Dentro del plazo señalado en las invitación para la presentación de ofertas, se recibieron en el Departamento de Contratación dos proposiciones, correspondiente a las Empresas: **ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A., QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.**

En Mesa de Contratación de 18 de mayo de 2016, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que las entidades citadas había aportado todos y cada uno de los documentos exigidos en dicho sobre, procediéndose a la apertura del Sobre B "Oferta Técnica y Mejoras", acordándose su traslado a los servicios técnicos pertinentes para su informe.

Con fecha 13 de junio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de las Ofertas Técnicas y Mejoras, quedando valoradas de la siguiente manera:

	ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A.	QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.
Mejor Proyecto Técnico a aplicar	32	38
I.-Aspectos generales de funcionamiento y organización del Servicio	10	16

2.-Experiencia de la Empresa en el sector	8	6
3.- Coordinación con el Ayuntamiento	6	8
4.- Procedimientos de calidad	8	8
Mejoras Propuestas al Servicio	8	9
TOTAL	40	47

Acto seguido se proceder a la apertura del sobre C, reflejando las siguientes ofertas económicas:

Oferta Económica	ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A.		QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A.	
	SIN IVA	CON IVA	SIN IVA	CON IVA
	10,20€	10,61€	10,44€	10,86€

Informadas por los Servicios Técnicos de la Delegación Economía las ofertas económicas presentadas siguiendo los criterios que sirven de base para la adjudicación de la presente licitación, expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y leído dicho informe en la Mesa de Contratación celebrada el 20 de junio de 2016, se hace constar que, las proposiciones presentadas a la licitación han quedado clasificadas como siguen:

VALORACIÓN OFERTAS			
ENTIDAD	Valoración Oferta Técnica	Valoración Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A.	47,00	49,83	96,83
ILUNION Sociosanitario, S.A.	40,00	51,00	91,00

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación acordó proponer el requerimiento de documentación complementaria a la oferta económicamente más ventajosa presentada al "Servicio del Programa de Teleasistencia Domiciliaria" realizada por QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 26 de agosto de 2016, aprobó requerir a QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A. como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

El 5 de septiembre de 2016, QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A. presentó la documentación requerida en el acuerdo de Junta de Gobierno Local citado anteriormente.

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por del Departamento de Contratación y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Adjudicar el "Servicio del Programa de Teleasistencia Domiciliaria" a la entidad QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A., por un importe Terminal/mensual ascendente a la cantidad de DIEZ EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10,44 €), I.V.A excluido. Aplicado el I.V.A. correspondiente asciende a la cantidad de DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10,86€).

	Código Cifrado de Verificación: T91ER6E0Z9P1DL4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA 14/09/2016
 T91ER6E0Z9P1DL4		

Segundo.- Formalizar el contrato con la entidad mercantil QUAVITAE Servicios Asistenciales, S.A., en documento administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación de conformidad con el artículo 156.3 *in fine* del TRLCSP.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: T91ER6E0Z9P1DL4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
 T91ER6E0Z9P1DL4		